

112 2407
INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

09 DIC 2015

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información		Evaluación de recurso		Evaluación descargos	
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental		Control y seguimiento		Otro,Cuál?	
2. Radicado y Fecha:	INFORME TÉCNICO 112-1844 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015							
3. Municipio y código:	MARINILLA (5440)		4. Vereda y Código:	LA PRIMAVERA (050144001095)				
5. Paraje o Sector:	GRANJA POLITÉCNICO		6. Nombre proyecto:	N.A				
7. Actividad:	AGRICOLA		Queja:	SCQ-131-0774-2015				
8. Nombre del Predio:	N.S		9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI):	N.S				
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:								

Vereda La Primavera, kilómetro 5 antes de llegar a La Granja Román Gómez Gómez del Politécnico Colombiano, al frente de los billares se encuentra el predio.

11. Coordenadas planas	X: 851.543	Y: 1.162.005	Z: 2.130
Proyección: Magna Colombia Bogotá			
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	SUBCUENCA BAJO RÍO NEGRO (23080117006)		
13. Nombre del presunto infractor:	JOAQUÍN SERNA JORGE ORLANDO GÓMEZ PINEDA		
14. C.C o NIT del presunto infractor:	70.906.005 (JORGE)	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	CEL. 320 691 33 49
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	CORNARE		
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16
19. Expediente No:	05440.03.22629		20. Relacionado con otros Expediente:
21. Fecha de la visita:	04 DE DICIEMBRE DE 2015		

22. Personas que participan en la visita:			
Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de
JORGE ORLANDO GÓMEZ PINEDA	70.906.005	320 691 33 49	PRESUNTO INFRACTOR
DIEGO ALONSO OSPINA URREA	15.441.964	546 16 16	FUNCIONARIO CORNARE

23. OBJETO:
Realizar control y seguimiento a las recomendaciones hechas por Cornare en el INFORME TÉCNICO 112-1844 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

24. ANTECEDENTES:
- QUEJA AMBIENTAL SCQ-131-0774-2015 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, El interesado solicita revisar la microcuenca de la cual se surte la Granja del Politécnico Colombiano, ya que desde hace algunos meses se viene dando algunos cambios de uso del suelo, afectando la calidad del agua y la cantidad. Están sembrando cultivos sin respetar retiros a la fuente hídrica. - La queja fue atendida por el funcionario de Cornare, el día 16 de septiembre de 2015. - INFORME TÉCNICO 112-1844 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, atiende queja ambiental y concluye lo siguiente: - En el predio administrado por los señores JOAQUÍN SERNA y JORGE ORLANDO GÓMEZ PINEDA, se ha venido realizando de manera gradual la tala de árboles y guadua para el establecimiento de cultivos agrícolas. - El nacimiento de agua se encuentra desprotegido. - En algunos puntos el cultivo agrícola se encuentran sobre la Ronda Hídrica de Protección Ambiental. El cultivo de papa está próximo a ser cosechado.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sgt/Misionales/AutoridadAmbiental/

Vigente desde: 09 Feb-15

F-CS-29/V 05



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

25. OBSERVACIONES:

En la visita de control y seguimiento se encontró lo siguiente:

- Los cultivos agrícolas se encuentran sembrados por fuera de Las Rondas Hídricas de Protección Ambiental.
- En la parte baja del predio se sembraron barrera con imperial, como medida de mitigación, para evitar el arrastre de sedimentos a los cuerpos de agua.
- La Ronda Hídrica de Protección Ambiental se encuentra en proceso de restauración. Se encuentra aislada con cerco, se realizó la siembra de árboles nativos y se está permitiendo el crecimiento de los árboles nativos que nacieron de manera natural.
- El agua para el riego de los cultivos agrícolas es tomado del acueducto veredal.
- No se evidencia la realización de quemas en el predio.



Foto No.1. Se observan las barreras vivas en imperial.



Foto No.2. Los cultivos agrícolas se encuentran por fuera de las Rondas Hídricas de Protección Ambiental. Se evidencia la restauración.

Verificación de Requerimientos o Compromisos:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
INFORME TÉCNICO 112-1844 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015					
Suspender las actividades de tala de árboles o guadua en el predio.	04/12/2015	X			
Restaurar la Ronda Hídrica de Protección Ambiental del nacimiento de agua y la fuente hídrica. Permitir el crecimiento de las guaduas y árboles nativos que se dan de manera espontánea y realizar la siembra de árboles nativos de la Región.	04/12/2015	X			Se ha venido realizando la siembra de árboles nativos y se está permitiendo el crecimiento de las especies vegetales que nacen espontáneamente.
Para la siembra de cultivos agrícolas se deberán respetar como mínimo 30 metros de retiro a la zona de nacimiento.	04/12/2015	X			Los cultivos se encuentran por fuera de la Ronda Hídrica. Se implementó cerco.
Implementar medidas para evitar arrastre de sedimento y/o agroquímicos a la fuente hídrica.	04/12/2015	X			Se sembraron barreras de imperial
Abstenerse de realizar quemas en el predio.	04/12/2015				



26. CONCLUSIONES:														
Se dio cumplimiento a las recomendaciones hechas en el INFORME TÉCNICO 112-1844 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015														
27. RECOMENDACIONES:														
Remitir a La División Jurídica de La Corporación, para la actuación correspondiente														
28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:														
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:						<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año					
Día	Mes	Año												
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:						<table border="1"><tr><th>Hora</th><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Hora	Día	Mes	Año				
Hora	Día	Mes	Año											
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)						<table border="1"><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>	SI	NO	X					
SI	NO													
X														
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO/CLIENTE														
30. FIRMAS:														
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)										
Nombre	DIEGO ALONSO OSPINA URREA	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA									
Firma:		Firma:		Firma:										
Fecha:	07/12/2015	Fecha:		Fecha:	09/12/2015									

31. ANEXOS

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Misionales/AutoridadAmbiental/

Vigente desde: 09 Feb-15

F-CS-29/V 05



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,